



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 242-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, asignar, temporalmente, las funciones del Servicio de Orientación al Adolescente Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Lelis Percy Grandez Pastor, en adición a sus funciones de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 10 al 16 de diciembre de 2024.*

Lima, 10 de diciembre de 2024

VISTOS: El Informe N.º 000213-2024-PRONACEJ/UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.º 000227-2024- PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 00367-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 117-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 27 de junio de 2024, se resolvió, entre otros, asignar, temporalmente, las funciones del Servicio de Orientación al Adolescente Piura, al servidor Juan Carlos Caballero Castillo, en adición a sus funciones de director (e) del



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Servicio de Orientación al Adolescente Sullana - Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, a través del Informe N.º 00132-2024-PRONACEJ/UGMSNPL, de fecha 4 de diciembre de 2024, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunica al director ejecutivo del PRONACEJ que el servidor encargado del Servicio de Orientación al Adolescente Piura, hará uso de sus vacaciones del 10 al 16 de diciembre de 2024. Asimismo, propone al servidor Lelis Percy Grandez Pastor, para que asuma, entre otro, las funciones del mencionado Servicio de Orientación al Adolescente en adición a sus funciones de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, al respecto, con Informe N.º 00227-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 5 de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Servicio de Orientación al Adolescente Piura, concluye que, corresponde asignar temporalmente las funciones del Servicio de Orientación al Adolescente Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Lelis Percy Grandez Pastor, en adición a sus funciones de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 10 al 16 de diciembre de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000367-2024-PRONACEJ/UAJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica, entre otro, considera que la asignación de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se asigne, temporalmente, las funciones del Servicio de Orientación al Adolescente Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Lelis Percy Grandez Pastor, en adición a sus funciones de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 10 al 16 de diciembre de 2024;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, temporalmente, las funciones del Servicio de Orientación al Adolescente Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Lelis Percy Grandez Pastor, en adición a sus funciones de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, del 10 al 16 de diciembre de 2024.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y al servidor citado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos